

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Contratante:		Referencia:	
Dirección:			
Tipo:	RENOVACIÓN / PÓLIZA NUEVA		

Suma

Asegurada: LPS Prima Anual: LPS

	L	
SUMA ASEGURADA	L	

Cobertura Básica:

- a) Muerte accidental
- b) Incapacidad Permanente o Absoluta por accidente
- c) Inhabilitación o Incapacidad Temporal y Desmembramiento por accidente
- d) Reembolso de los Gastos Médicos y de Hospitalización por accidente

Coberturas Adicionales:

Cláusulas Especiales:

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S. A. se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los xx días del mes de xx del año xxx.

Autorizada

Gerente General